

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

**Licitación Pública N° 16/2020**

**Expediente N° 114.962**

**Objeto:** Contratación del servicio de mudanza de dependencias varias del Poder Judicial al edificio "Anexo Jujuy", sito en calle Jujuy 54/56 norte, San Juan.

**Apertura de propuestas:** 30 de noviembre de 2020, a las 10,00 horas; en el subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 30 de noviembre de 2020.

**Consulta y venta de Pliegos :** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el ato se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
Dirección de Servicios Generales

**SERVICIO DE MUDANZA A ANEXO JUJUY**  
**ANEXO I**

**PLANILLA DE TRASLADOS**

**GRUPO 1**

	ORGANISMOS	DESDE	HACIA	TIEMPO	SECUENCIA
1A	Archivo	Edificio 25 de Mayo (Subsuelo)	Anexo Jujuy Jujuy 56 (N)	2 días	1
1B	1, 3, 4, 5 y 11 Civil	Edificio 25 de Mayo (1° Piso)			
1C	8 y 9 Civil	Mendoza 474/476 (S)		5 días	2
1D	7 Civil	Aberastain 92/98 (S)			

**GRUPO 2**

	ORGANISMOS	DESDE	HACIA	TIEMPO	SECUENCIA
2A	Contencioso Administrativo	Mendoza 141 (S)	Anexo Jujuy Jujuy 56 (N)	2 días	3
2B	Mesa de Entrada Única Cámara Civil	Gral. Acha 136 (S)			
2C	Mesa de Entrada Única Juzgados Civil	Jujuy 162 (S)			
2D	Cámara Civil, Salas 1, 2 y 3	Rivadavia 22 (E)		3 días	4
2E	Cámara Civil, Sala 4	Tucumán 184 (S)			
2F	Cámara Laboral	Tucumán 184 (S)			
2G	Oficina de la Mujer	Rivadavia 628 (E)			
			1 día	5	

**NOTA:**

- Los días se computarán de Lunes a Sábados
- El tiempo establece la cantidad máxima de días para completar el traslado



DIRECCIÓN  
DE SERVICIOS  
GENERALES

**(P0182) CONTRATACIÓN SERVICIO DE MUDANZA A ANEXO JUJUY**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego establece las Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación de "SERVICIO DE MUDANZA" de los Juzgados Civiles 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9° y 11°, Juzgado Contencioso Administrativo, Cámara Civil Salas 1, 2, 3 y 4, Cámara Laboral Salas 1 y 2, Mesa de Entrada Única de la Cámara Civil, Mesa de Entrada Única del Juzgados Civiles, Archivo y Oficina de la Mujer, todos del Poder Judicial de San Juan, ubicados según se detalla en el Anexo I, los que se trasladarán al Edificio Anexo Jujuy, sito en calle Jujuy 56 (N), Capital.

**ARTICULO N° 2: PLIEGOS**

Los pliegos de esta contratación incluyen la siguiente documentación:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Pliego de Especificaciones

**ARTICULO N° 3: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y solicitudes de aclaraciones sobre los pliegos se realizarán vía email a la cuenta [arquitectura@jussanjuan.gov.ar](mailto:arquitectura@jussanjuan.gov.ar). Las respuestas a dichas consultas se instrumentarán por la misma vía.

**ARTICULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000) valor que incluye el IVA, y tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

**ARTICULO N° 5: PLAZO**

El tiempo establecido para el traslado de los diferentes organismos se realizará según lo expresado en el Pliego de Especificaciones.

**ARTICULO N° 6: ARTÍCULOS SIN EFECTO**

Queda sin efecto el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales en lo que respecta a la obligación de presentar muestras.

Queda sin efecto el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionados al lugar de entrega de mercadería.

**ARTICULO N° 7: SEGUROS**

Las pólizas exigidas en este pliego deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Deberán ser emitidos por Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Poder Judicial y deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiese corresponderle.
- Instituirán al Poder Judicial como Beneficiario.
- Deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.
- En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

Detalle de Seguros exigidos:

- Seguro por daños a personas y propiedades: El Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos tres millones (\$3.000.000) por persona y/o unidad afectada.

**(P0182) CONTRATACIÓN SERVICIO DE MUDANZA A ANEXO JUJUY**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

**1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- 1.1. Los trabajos a realizar comprenden la mudanza de los Juzgados Civiles 1°, 3°, 4°, 5°, y 11° y Archivo ubicados en el 1° Piso y Subsuelo del Edificio 25 de Mayo (Rivadavia 473 -E-); Juzgados Civiles 8° y 9°, ubicados en calle Mendoza 474/476 (S), 7° Juzgado Civil, ubicado en el 2° Piso de calle Aberastain 92/98 (S); Juzgado Contencioso Administrativo, ubicado en calle Mendoza 141 (S); Cámara Civil Salas 1°, 2° y 3°, ubicado en calle Rivadavia 22 (E); Oficina de la Mujer, ubicada en calle Rivadavia 628 (E); Cámara Civil Sala 4° y Cámara Laboral Salas 1° y 2°, ubicadas en calle Tucumán 184 (S), Mesa de Entrada Única de la Cámara Civil, ubicada en calle Gral Acha 136 (S) y Mesa de Entrada Única de los Juzgados Civiles, ubicada en calle Jujuy 162 (S), todos hacia el Edificio Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 56 (N).
- 1.2. El mobiliario que no se encuentre identificado para su mudanza según lo previsto en el punto 1.1, se deberá trasladar hacia el depósito del Poder Judicial, ubicado en calle General Acha 173 Norte.
- 1.3. La mudanza involucra la carga, transporte, descarga y ubicación en el lugar que le sea indicado por personal autorizado de la Corte de Justicia de Mobiliario, Armarios, Expedientes y Papeles que se colocarán en cajas de cartón, los cuales estarán correctamente individualizados y rotulados con el sector donde deberán ser ubicados.
- 1.4. Asimismo incluirán la provisión de las cajas necesarias para el traslado de expedientes, documental y otros elementos de menor tamaño. Dichas cajas deberán ser provistas a las diferentes dependencias con al menos una semana de antelación a la fecha del traslado.
- 1.5. A los efectos de esta mudanza el Contratista dispondrá de vehículos, con caja cerrada, con anclajes adecuados y terminaciones interiores que preserve la integridad de los bienes a transportar y en perfectas condiciones de limpieza. Los rodados destinados deberán encontrarse habilitado para este tipo de tareas, por autoridad competente nacional y/o provincial, con toda su documentación en regla, como así también, la del conductor a cargo.
- 1.6. El Contratista deberá disponer, para cada una de los vehículos afectados a las mudanzas, de personal suficiente para ser afectados a los trabajos de carga y descarga de dichos vehículos, como así también a la ubicación de los elementos en los lugares oportunamente indicados.
- 1.7. El Contratista proveerá de carros de dos ruedas para transporte de cajas, preferiblemente con ruedas inflables para acceso a ascensores.

- 1.8. El Contratista es responsable de la obtención de los permisos que pudieran requerirse para la realización de las tareas de mudanza, por ejemplo, para el estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- 1.9. Se deberá cotizar incluyendo todos los costos inherentes al servicio (combustibles, seguros del rodado y de las mercaderías transportadas, estadías de los choferes, viáticos, impuestos, tasas, cargas sociales, seguros, etc.)

**2. PROVISIONES A CARGO DEL PODER JUDICIAL, EXCLUIDAS DEL ALCANCE DE ESTE CONTRATO**

- 2.1. El Poder Judicial dispondrá de personal propio para el traslado del equipamiento informático (computadoras e impresoras) como así también aparatos de telefonía y efectos personales, según corresponda hasta el lugar de destino.
- 2.2. El personal del Poder Judicial rotulará las cajas, muebles y equipamiento a ser trasladado de manera de identificar el lugar de destino.

**3. FECHAS y PLAZOS**

- 3.1. Los trabajos de mudanza detallados en el punto 1.1 comenzarán en la primera quincena del mes de Diciembre del corriente año, según la secuencia y plazos detallados en el Anexo I, los que se deberán tomar como plazos máximos.
- 3.2. El Poder Judicial notificará fehacientemente con 1 semana de antelación a la empresa Adjudicataria la fecha exacta de inicio.
- 3.3. Si las circunstancias lo requieren el Comitente podrá cambiar el orden la secuencia.

